

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: TITO AMADEO POSADA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: ZOILA DE JESÚS ACOSTA RODRÍGUEZ
RADICACION: 2013-00933

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 02 de febrero de 2.017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

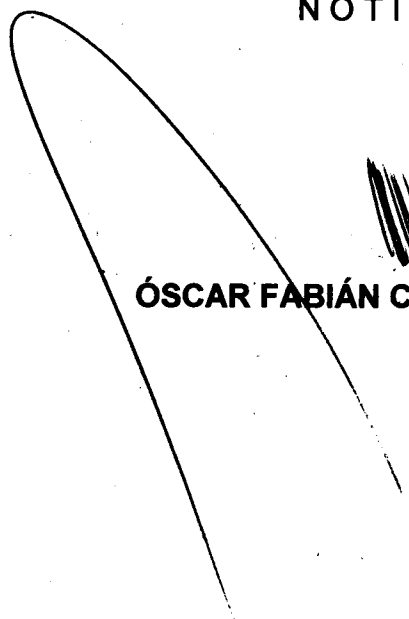
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (07) de febrero de dos mil diecisiete (2.017)

Teniendo en cuenta que en providencia de fecha 26 de enero del año 2017 se declaró terminado el presente proceso por desistimiento tácito, sin emitir pronunciamiento alguno sobre las medidas cautelares decretadas, se dispone lo siguiente:

LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en providencias de fecha 3 de diciembre del 2013 y el 4 de febrero del 2014. **Oficiese** a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>10</u> del <u>10</u> FEB 2017
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria